



**Comisión Provisional de Seguimiento para la
Organización y Celebración de Debates a cargo del
Instituto Electoral de la Ciudad de México**

**PROGRAMA DE TRABAJO
Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**

Enero de 2021

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

Carolina del Ángel Cruz	Consejera Electoral, Presidenta.
Erika Estrada Ruiz	Consejera Electoral, Integrante.
Mauricio Huesca Rodríguez	Consejero Electoral, Integrante.
Gustavo Uribe Robles	Secretario Técnico.

Representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México:

José Manuel Delgadillo Moreno Ámbar Reyes Moto	Representantes propietario y suplente del Partido Acción Nacional.
Enrique Nieto Franzoni Gerardo Iván Pérez Salazar	Representantes propietario y suplente del Partido Revolucionario Institucional.
José Manuel Ballesteros López Yasser Amaury Bautista Ochoa	Representantes propietario y suplente del Partido de la Revolución Democrática.
Ernesto Villarreal Cantú Benjamín Jiménez Melo	Representantes propietario y suplente del Partido del Trabajo.
Yuri Pavón Romero Dafne Rosario Medina Martínez	Representantes propietario y suplente del Partido Verde Ecologista de México.
Armando de Jesús Levy Aguirre	Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano.
Araceli Rojas Osorno Juan Romero Tenorio	Representantes propietario y suplente del Partido MORENA.
José Alejandro Pardavé Espinosa Luis Alberto Aguilar Sumano	Representantes propietario y suplente del Partido Equidad, Libertad y Género.
Inocencio Juvencio Hernández Hernández Horacio Martínez Mesa	Representantes propietario y suplente del Partido Encuentro Solidario.
Erik Raymundo Campos Edson Jair Patiño Vieyra	Representantes propietario y suplente del Partido Redes Sociales Progresistas.
Lorena Espinoza Granillo Manuel Jiménez Guzmán	Representantes propietario y suplente del Partido Fuerza por México.

CONTENIDO

	Página
Introducción	3
Marco jurídico	7
Objetivo	12
Cumplimiento de atribuciones	13
Calendario de sesiones ordinarias y Cronograma de actividades	19

INTRODUCCIÓN

El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), en sesión celebrada el 11 de septiembre de 2020, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y atento a la obligación que tiene, de organizar debates públicos, entre todas las personas candidatas para cualquier cargo de elección popular que se celebre en la Ciudad de México, el máximo órgano de dirección emitió el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica IECM/ACU-CG-078/2020, de 9 de octubre de 2020, por el que se aprobó la creación de la Comisión Provisional de Seguimiento para la Organización y Celebración de Debates a cargo del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión de Debates), con la integración siguiente:

- C.E. Carolina del Ángel Cruz. Presidenta;
- C.E. Erika Estrada Ruíz. Integrante, y
- C.E. Mauricio Huesca Rodríguez. Integrante.

Las atribuciones que tiene la Comisión de Debates, de conformidad con la determinación asumida por el Consejo General, son las siguientes:

- a) *Promover y Organizar debates entre los cargos de elección popular a nivel local.*
- b) *Velar porque en el desarrollo de los debates organizados por el Instituto Electoral se proporcione a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos.*
- c) *Asegurar que en los debates a cargo del Instituto Electoral se respete el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en éstos.*

- d) *Impulsar ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de debates, que sean verdaderos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales.*
- e) *Cuidar que las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para la difusión de debates organizados por éste puedan ser utilizadas en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.*
- f) *Asegurar que el nivel de difusión de los debates a cargo del Instituto Electoral, abarque la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate.*
- g) *Garantizar que, en la transmisión de los debates a cargo del Instituto Electoral, aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto.*
- h) *Supervisar que el formato de los debates organizados por el Instituto Electoral, sea acordado por las personas representantes de los Partidos Políticos y Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.*
- i) *Dar seguimiento a la organización de los debates a cargo del Instituto Electoral, vigilando que se convoque a la totalidad de las y los candidatos que cuentan con registro para contender por un mismo cargo de elección, y cuidando que en tales ejercicios democráticos se cuente con la participación de por lo menos dos de las y los candidatos.*
- j) *Las demás que sean necesarias, para la promoción, organización y celebración de los debates a cargo del Instituto Electoral, y para garantizar que en el caso de aquellos debates en los que no intervenga el Instituto, se respete la libertad de expresión, y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ellos.*

El citado Acuerdo prevé que los trabajos de la Comisión de Debates iniciarán con la sesión de instalación y finalizarán una vez que cumpla con el objeto de su creación, en el entendido de que no podrá exceder el plazo de un año.

Cabe precisar que de conformidad con lo previsto en los acuerdos del Consejo General IECM/ACU-CG-031/2020 e IECM/ACU-CG-032/2020, así como la Circular SA-010/2020, referentes a la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquéllas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral con motivo de la pandemia por COVID-19, se determinó que el personal deberá estar disponible para la realización de sus funciones mediante la utilización de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias. Asimismo, se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes de las Comisiones del Consejo General a través de herramientas tecnológicas durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19.

En este contexto, el presente Programa de Trabajo se elaboró con base en las previsiones constitucionales y legales, tanto nacionales como locales, que regulan la organización de los debates a cargo del Instituto Electoral, mismas que se abordarán a detalle en el siguiente apartado de este instrumento; y considerando las atribuciones que le confiere el Acuerdo IECM/ACU-CG-078/2020 a la Comisión de Debates.

El Programa de Trabajo contiene tres apartados. En el primero se presentan los aspectos jurídicos que dan sustento a su elaboración y presentación; el segundo tiene que ver con su Objetivo y en el tercero se presentan las acciones que

realizará la Comisión de Debates durante los siguientes meses, en ejercicio de sus atribuciones.

Finalmente, se incluye el proyecto de Calendario de Sesiones Ordinarias de la Comisión de Debates. En él se propone que las sesiones se celebren el tercer viernes de cada mes, siendo éstas virtuales en tanto las condiciones de la actual emergencia sanitaria por COVID-19 así lo requieran.

MARCO LEGAL

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** (Constitución Federal), ordena en su artículo 41, párrafo segundo, fracción V, apartado C, que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de Organismos Públicos Locales (OPL's) que ejercerán las funciones en las siguientes materias:

1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de las y los candidatos y partidos políticos;
2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección de la o el titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en la propia Constitución Federal;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE), y
11. Las que determine la ley.

Cabe señalar que el actual Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, es un proceso intermedio, en el que se renovarán únicamente las Alcaldías, Concejalías y las Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México; por lo que el 10 de agosto

de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-051/2020, aprobó la *“Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir a Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México; Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejalas y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 6 de junio de 2021”*.

En este contexto, el artículo 218, numeral 4 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** (Ley General), establece que en los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los OPL's, promoverán la celebración de debates entre las y los candidatos a diputados locales, presidentes municipales, Jefes Delegacionales -actuales Alcaldías- y otros cargos de elección popular, para lo cual las señales radiodifundidas que los OPL's generen para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

Por su parte, los artículos 311, párrafo 1 y 312 del **Reglamento de Elecciones del INE** contemplan que en términos de la legislación electoral local respectiva, los OPL's organizarán debates entre todas y todos los candidatos a la Gubernatura o Jefatura de Gobierno en el caso de la Ciudad de México, y deberán promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que los OPL's generen para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

Que la celebración de los debates de las personas candidatas a Diputaciones Locales, así como a las Presidencias Municipales o Alcaldías de la Ciudad de México, en caso de que los OPL's obtengan la colaboración de alguna emisora en la entidad para la transmisión de los mismos, deberán ajustarse a las reglas de

reprogramación y difusión previstas en el artículo 56, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

Que de acuerdo con el artículo 312, numeral 2 del **Reglamento de Elecciones del INE**, el OPL que corresponda, deberá informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, al menos tres días previos a la celebración del debate, la fecha, hora y duración del mismo, así como las emisoras que harán la transmisión correspondiente.

Por otra parte, el artículo 314, numeral 3 del mismo **Reglamento de Elecciones del INE** establece que, tratándose de debates no organizados por las autoridades administrativas electorales, el o los organizadores del debate deberán informar al OPL que corresponda, los detalles de su realización, el formato y tiempos de intervención acordados, la fecha para la celebración, el lugar, el nombre de la persona o personas que actuarán como moderadores y los temas a tratar. Lo anterior, hasta tres días antes de la fecha propuesta para la celebración del debate.

En el ámbito local, la **Constitución Política de la Ciudad de México** (Constitución Local), prevé en su artículo 27, inciso B, numeral 7, fracción VI que el Instituto Electoral garantizará, para cualquier tipo de elección, la organización de al menos tres debates públicos entre las y los candidatos, mismos que deberán tener formatos abiertos y flexibles, y ser difundidos ampliamente.

Por último, el **Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México** (Código), en su artículo 409 señala que por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan las y los candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas,

planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario.

Igualmente, indica que en la Ciudad de México el Instituto Electoral organizará, entre otros, al menos un debate para Diputadas o Diputados de Mayoría Relativa y Alcaldesa y Alcaldes, conforme a las bases y principios que se transcriben a continuación:

- I. Los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta;*
- II. El Instituto Electoral promoverá ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de estos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales;*
- III. El Instituto Electoral convocará a las y los candidatos que cuentan con registro para contender por el cargo de elección en cuestión. Los debates deberán contar con la participación de por lo menos dos de las y los candidatos que cuenten con registro para contender por el cargo de elección en cuestión, garantizando condiciones de equidad en el formato y trato igualitario. La inasistencia de uno o más de las y los candidatos invitados, no será causa para la no realización de los mismos;*
- IV. El Instituto Electoral organizará debates entre todas y todos los candidatos a Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y deberá promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección*

popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

El Instituto Electoral deberá garantizar que en la transmisión de los debates aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto;

- V. Los debates de las y los candidatas a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público, en esta entidad;*
- VI. El nivel de difusión abarcará la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate, y*
- VII. El esquema del debate será acordado por las y los representantes de los Partidos y Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.”*

OBJETIVO

Establecer y definir las actividades que realizará la Comisión de Debates, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, a efecto de garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales contenidas en las previsiones constitucionales y legales, tanto nacionales como locales, que regulan la organización de los debates a cargo del Instituto Electoral.

Para ello, es oportuno reiterar que el artículo 409 del Código establece que *“por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan las y los candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario”*.

CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES

Los debates que el Instituto Electoral deberá organizar con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, son:

ELECCIÓN	NÚMERO DE DEBATES
Alcaldías	16
Diputaciones por el principio de MR	33
Diputaciones por el principio de RP	1
Diputación Migrante	1
TOTAL	51

En atención a la cantidad de debates a organizarse en aras de abarcar todas las elecciones a celebrarse en la Ciudad de México en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, así como a los breves lapsos con los que cuenta la Comisión de Debates para el cumplimiento de sus atribuciones, este Programa sugiere un cronograma de actividades para sus acciones, centrándose en las actividades macro, que en su momento requerirán disgregarse, para darles estricto cumplimiento con la oportunidad debida.

Para ello, la Comisión de Debates ejercerá las atribuciones que señala el Acuerdo IECM/ACU-CG-078/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral el 9 de octubre de 2020, en los términos que a continuación se señalan, de manera enunciativa:

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
-------------------	-----------------

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
<p><i>a) Promover y Organizar debates entre los cargos de elección popular a nivel local.</i></p>	<p>El Instituto Electoral, a través de la Comisión de Debates, emitirá los Lineamientos que regulen la celebración de debates a cargo del propio Instituto, mismos que detallarán el objeto de tales ejercicios democráticos, así como que será la Comisión de Debates la que aprobará sus formatos y estará a cargo de su organización, sin que los recursos erogados para ello por parte del Instituto Electoral puedan ser objeto de fiscalización como gastos de campaña de las personas candidatas participantes.</p> <p>Asimismo, extenderá invitaciones a todas las personas candidatas registradas para contender en las elecciones a celebrarse en la Ciudad de México, para los cargos Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, sin excepción, de manera tal que se garantice un trato imparcial e igualitario para todas ellas.</p>
<p><i>b) Velar porque en el desarrollo de los debates organizados por el Instituto Electoral se proporcione a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de las y los candidatos.</i></p>	<p>El Instituto Electoral, a través de la Comisión de Debates, aprobará formatos de debates que garanticen que estos ejercicios democráticos sean “abiertos y flexibles”, atendiendo a lo que prevé la Constitución Local, así como que estén apegados a “los principios de equidad y trato igualitario”, en términos del Código; manteniendo en todo tiempo una postura imparcial respecto a todas y todos los candidatos contendientes para los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México.</p>
<p><i>c) Asegurar que en los debates a cargo del Instituto Electoral se respete el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en éstos.</i></p>	<p>Asimismo, aprobará una calendarización estricta respecto a todos los debates que organice el Instituto Electoral, en atención a su</p>

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
	<p>número, y a que las fechas y horarios no deben empalmarse entre ellos. Las fechas y horarios de los debates se elegirán por la Comisión de Debates, de forma tal que éstos puedan llegar a las mayores audiencias.</p>
<p><i>d) Impulsar ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de debates, que sean verdaderos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales.</i></p>	<p>El Instituto Electoral, a través de la Comisión de Debates, promoverá que otras instituciones, principalmente académicas y/o de la sociedad civil, organicen debates en los que participen la totalidad de las personas candidatas contendientes para los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, a efecto de fortalecer el voto informado en esta entidad, para lo que deberán observar lo previsto por el artículo 314, numeral 3 del Reglamento de Elecciones del INE.</p>
<p><i>e) Cuidar que las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para la difusión de debates organizados por éste puedan ser utilizadas en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.</i></p>	<p>El Instituto Electoral invitará a colaborar a los concesionarios de radio y televisión, así como a otros concesionarios de telecomunicaciones, y sus plataformas en Internet, como canales de YouTube, transmisiones de Facebook y otras redes sociales, abarcando siempre la totalidad del área geográfica de la Ciudad de México, para cubrir de forma gratuita la difusión de los debates que éste organice para las personas candidatas contendientes a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México.</p>
<p><i>f) Asegurar que el nivel de difusión de los debates a cargo del Instituto Electoral, abarque la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate.</i></p>	<p>Asimismo, el Instituto Electoral brindará las facilidades técnicas necesarias para la transmisión y retransmisión de la señal generada con motivo de la celebración de los debates que organice, para que puedan difundirse de forma gratuita</p>

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
	<p>por todos los concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones, y sus plataformas en Internet, como canales de YouTube, transmisiones de Facebook y otras redes sociales, abarcando siempre la totalidad del área geográfica de la Ciudad de México.</p> <p>El Instituto Electoral garantizará también la amplia difusión y total transparencia de los trabajos de la Comisión de Debates, a través de su difusión en el canal de YouTube y en las redes sociales institucionales.</p>
<p><i>g) Garantizar que, en la transmisión de los debates a cargo del Instituto Electoral, aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto.</i></p>	<p>El Instituto Electoral tomará las acciones necesarias para que en la transmisión de los debates que organice aparezca a cuadro la cintilla que haga referencia a evitar la compra y coacción del voto, así como la promoción del voto libre y secreto, cuyo texto se hará del conocimiento previo de las personas candidatas contendientes, o sus representantes.</p>
<p><i>h) Supervisar que el formato de los debates organizados por el Instituto Electoral, sea acordado por las personas representantes de los Partidos Políticos y Candidatas o Candidatos sin partido, con la mediación del Instituto Electoral.</i></p>	<p>El Instituto Electoral facilitará a las personas representantes de los partidos políticos y personas candidatas sin partido, el formato de debate que la Comisión de Debates haya aprobado, para que éstas y éstos elijan los temas que deseen debatir. Los acuerdos a los que se arribe deberán ser signados por todas las personas candidatas presentes, o sus representantes, con independencia de la minuta que se levante de cada reunión de trabajo.</p>
<p><i>i) Dar seguimiento a la organización de los debates a cargo del Instituto Electoral, vigilando que se convoque a la totalidad de las y los candidatos que cuentan con registro para contender por un mismo</i></p>	<p>El Instituto Electoral extenderá invitaciones a todas y todos los candidatos registrados para contender en todas las elecciones a celebrarse en la Ciudad de México para los</p>

ATRIBUCIÓN	ACCIONES
<p><i>cargo de elección, y cuidando que en tales ejercicios democráticos se cuente con la participación de por lo menos dos de las y los candidatos.</i></p>	<p>cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, sin excepción, y confirmará que para la verificación de estos ejercicios democráticos se cuente con la participación de al menos dos de las personas candidatas contendientes en la elección de que se trate.</p>
<p><i>j) Las demás que sean necesarias, para la promoción, organización y celebración de los debates a cargo del Instituto Electoral, y para garantizar que en el caso de aquellos debates en los que no intervenga el Instituto, se respete la libertad de expresión, y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ellos.</i></p>	<p>El Instituto Electoral, a través de la Comisión de Debates, llevará a cabo todas las acciones que sean necesarias para garantizar que en la realización de debates vinculados con las elecciones a celebrarse en la Ciudad de México para los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, se respete la libertad de expresión y se garanticen condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y la efectiva participación de quienes intervengan en ellos. Ello abarcará tanto los debates a su cargo, como los realizados por otras instituciones.</p> <p>También promoverá que en todos los debates se evite incurrir en injurias, descalificaciones, violencia de género y denigraciones, entre las y los candidatos participantes; debiéndose centrar estos ejercicios democráticos en la exposición y confrontación de las propuestas, planteamientos y plataformas electorales de las personas candidatas participantes, en aras de fomentar el voto informado de la ciudadanía.</p>

Finalmente, es oportuno destacar que las actividades a cargo de la Comisión de Debates involucrarán un gran concierto de acciones por parte de las Secretarías

Ejecutiva y Administrativa, las Direcciones Ejecutivas, las Unidades Técnicas y los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, por lo que todas estas áreas del Instituto Electoral se verán involucradas en las acciones a realizarse por la Comisión, bajo la supervisión, dirección y liderazgo de las personas Consejeras Electorales que la integran, así como de su Secretario Técnico.

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Las sesiones ordinarias de la Comisión de Debates se celebrarán, preferentemente, el tercer viernes de cada mes,¹ siendo éstas virtuales en tanto las condiciones de la actual emergencia sanitaria por COVID-19 así lo requieran, y eventualmente podrán ser modificadas sus fechas en función de los compromisos institucionales de sus integrantes.

PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA
Febrero 19	Marzo 19	Abril 16

CUARTA	QUINTA	SEXTA
Mayo 21	Junio 18	Julio 16

En este orden de ideas, con relación a los temas macro a abordarse por la Comisión de Debates, vinculándolos principalmente con sus sesiones ordinarias, se propone lo siguiente:

¹ De conformidad con el artículo 55, párrafo segundo del Código, las Comisiones sesionarán en forma ordinaria una vez al mes y de manera extraordinaria cuando se requiera.

	TEMA / ACTIVIDAD	APROBACIÓN EN LA COMISIÓN (O REALIZACIÓN POR EL ÁREA RESPONSABLE)	ÁREAS INVOLUCRADAS
1	Lineamientos para la Organización de Debates a cargo del IECM	Febrero 1ª Sesión Ordinaria	Secretario Técnico Oficinas de las Consejeras y el Consejero Electorales integrantes de la Comisión SE
2	Calendario y horario de los debates	Febrero 1ª Sesión Ordinaria	Secretario Técnico Oficinas de las Consejeras y el Consejero Electorales integrantes de la Comisión UTCSyD
3	Formato de debates	Febrero 1ª Sesión Ordinaria	Secretario Técnico Oficinas de las Consejeras y el Consejero Electorales integrantes de la Comisión UTCSyD
4	Promover que otras instituciones, principalmente académicas y/o de la sociedad civil, organicen debates en los que participen la totalidad de las personas candidatas contendientes (emisión de comunicado)	Febrero 1ª Sesión Ordinaria	Secretario Técnico UTVOE
5	Estrategia de difusión de los debates (Imagen, medios, plecas, cintilla, etc.)	Marzo 2ª Sesión Ordinaria	UTCSyD
6	Diseño del Cronómetro de los debates	Marzo 2ª Sesión Ordinaria	UTSI
7	Sede o plataforma electrónica para realizar los debates	Marzo 2ª Sesión Ordinaria	UTCSyD UTSI
8	Personas Moderadoras de los debates	Marzo 2ª Sesión Ordinaria	UTCSyD
9	Propuestas de Temas de los debates	Marzo 2ª Sesión Ordinaria	Secretario Técnico
10	Primer Informe Trimestral para	Marzo	Secretario Técnico

	TEMA / ACTIVIDAD	APROBACIÓN EN LA COMISIÓN (O REALIZACIÓN POR EL ÁREA RESPONSABLE)	ÁREAS INVOLUCRADAS
	Consejo General	2ª Sesión Ordinaria	
11	Informe al INE sobre Calendario, horarios y difusión de los debates, para efectos de pauta (en su caso)	Marzo 4ª Semana	SE
12	Reunión con los órganos desconcentrados para involucrarlos en las tareas de organización de debates para las elecciones de Diputaciones MR y Alcaldías (virtual si para su fecha las condiciones de la actual emergencia sanitaria por COVID-19 así lo requieren)**	Marzo 4ª Semana	Secretario Técnico UTALAOD 33 Direcciones Distritales UTSI
**	49 Reuniones organizadas por las Direcciones Distritales con las personas candidatas y/o sus representantes (virtuales si para su fecha las condiciones de la actual emergencia sanitaria por COVID-19 así lo requieren, a más tardar el 13 de abril.	Marzo/Abril (a más tardar el día 13)	33 Direcciones Distritales UTALAOD UTSI
13	Reunión con los representantes de los partidos políticos para el debate de Diputaciones RP y la Diputación Migrante (virtual si para su fecha las condiciones de la actual emergencia sanitaria por COVID-19 así lo requieren)	Abril 1ª Semana	Secretario Técnico UTSI
14	Acreditación de Medios de Comunicación que cubrirán cada debate (en su caso)	Abril 1ª Semana	UTCSyD
15	Elaboración de Gafetes y Tarjetones de Acceso para cada debate (en su caso)	Abril 2ª Semana	UTCSyD
16	Seguridad y Logística de Protección Civil para la sede de los debates y perímetro (en su caso)	Abril 3ª Sesión Ordinaria	Secretario Técnico SE SA
17	Logística para el desarrollo de los debates (en sede, foro y/o cabina, en su caso)	Abril 3ª Sesión Ordinaria	Secretario Técnico UTALAOD
18	Seguimiento a los debates	Mayo 4ª Sesión Ordinaria	Secretario Técnico
19	Seguimiento a los debates	Junio 5ª Sesión Ordinaria	Secretario Técnico

	TEMA / ACTIVIDAD	APROBACIÓN EN LA COMISIÓN (O REALIZACIÓN POR EL ÁREA RESPONSABLE)	ÁREAS INVOLUCRADAS
20	Segundo Informe Trimestral para Consejo General	Junio 5ª Sesión Ordinaria	Secretario Técnico
21	Informe final para Consejo General	Julio 6ª Sesión Ordinaria	Secretario Técnico

Cabe señalar que diversas actividades implicarán la realización de reuniones de trabajo previas en las que participen las áreas involucradas, o incluso sesiones extraordinarias y urgentes de la Comisión de Debates, siendo que las sesiones ordinarias sugeridas se refieren a la aprobación final de cada actividad. Todas ellas se llevarían a cabo de manera virtual en tanto las condiciones de la actual emergencia sanitaria por COVID-19 así lo requieran.

Particularmente, resalta la actividad 12 de la que se desprende la celebración de 49 reuniones de trabajo (una por debate) con las personas candidatas y/o sus representantes, organizadas por las Direcciones Distritales, a efecto de darles a conocer el formato, calendario, horarios, sede, persona moderadora y temas propuestos, para que las personas candidatas manifiesten su voluntad o no para debatir y, en su caso, elijan los temas a discutir y se realicen los sorteos correspondientes de acuerdo al formato aprobado por la Comisión de Debates (por ejemplo: orden de intervenciones y orden de los temas). Estas reuniones se llevarían a cabo de manera virtual si para el momento de su celebración las condiciones de la actual emergencia sanitaria por COVID-19 así lo requieren.

De forma adicional a los temas sugeridos, en cada sesión ordinaria se deberán conocer la Minuta de la sesión o sesiones previas celebradas y el seguimiento de los acuerdos aprobados.

Con base en lo anterior, la propuesta para el desarrollo de las actividades vinculadas con los temas macro, se refleja en el siguiente cronograma:

	Tema / Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
1	Lineamientos para la Organización de Debates a cargo del IECM							
2	Calendario y horario de los debates							
3	Formato de debates							
4	Promover que otras instituciones, principalmente académicas y/o de la sociedad civil, organicen debates en los que participen la totalidad de las personas candidatas contendientes (emisión de comunicado)							
5	Estrategia de difusión de los debates (Imagen, medios, plecas, cintilla, etc.)							
6	Diseño del Cronómetro de los debates							
7	Sede o plataforma electrónica para realizar los debates							
8	Personas Moderadoras de los debates							

	Tema / Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
9	Propuestas de Temas de los debates							
10	Primer Informe Trimestral para Consejo General							
11	Informe al INE sobre Calendario, horarios y difusión de los debates, para efectos de pauta (en su caso)							
12	Reunión con los órganos desconcentrados para involucrarlos en las tareas de organización de debates para las elecciones de Diputaciones MR y Alcaldías (virtual si para su fecha las condiciones de la actual emergencia sanitaria por COVID-19 así lo requieren)**							
**	49 Reuniones organizadas por las Direcciones Distritales con las personas candidatas y/o sus representantes (virtuales si para su fecha las condiciones de la actual emergencia sanitaria por COVID-19 así lo requieren, a más							

	Tema / Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
	tardar el 13 de abril.							
13	Reunión con los representantes de los partidos políticos para el debate de Diputaciones RP y la Diputación Migrante (virtual si para su fecha las condiciones de la actual emergencia sanitaria por COVID-19 así lo requieren)							
14	Acreditación de Medios de Comunicación que cubrirán cada debate (en su caso)							
15	Elaboración de Gafetes y Tarjetones de Acceso para cada debate (en su caso)							
16	Seguridad y Logística de Protección Civil para la sede de los debates y perímetro (en su caso)							
17	Logística para el desarrollo de los debates (en sede, foro y/o cabina, en su caso)							
18	Seguimiento a los debates							
19	Seguimiento a los debates							
20	Segundo Informe							

	Tema / Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
	Trimestral para Consejo General							
21	Informe final para Consejo General							